

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS****SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****OFICINA DE PUERTO REAL****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO****EDICTO**

D. Fernando Salazar Plazuelos, Jefe de la Unidad de Recaudación de Puerto Real del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de abril al 17 de junio de 2019, ambos inclusive.

CONCEPTO: I.B.I. URBANA; I.B.I. RÚSTICA; I.B.I. BICE.

PLAZOS DE INGRESO: del 02 de mayo al 15 de julio de 2019, ambos inclusive y segundo semestre del 02 de septiembre al 18 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

PLAZOS DE INGRESO: del 02 de septiembre al 18 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (QUIOSCOS Y MERCADO AMBULANTE).

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibos del primer trimestre: Desde el día 14 de enero al 01 de abril de 2019, ambos inclusive.

- Recibos del segundo trimestre: Desde el día 15 de abril al 01 de julio de 2019, ambos inclusive.

- Recibos del tercer trimestre: Desde el día 15 de julio al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

- Recibos del cuarto trimestre: Desde el día 14 de octubre al 27 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibos de enero: Del 02 de enero al 01 de marzo de 2019, ambos inclusive.

- Recibos de febrero: Del 01 de febrero al 01 de abril de 2019, ambos inclusive.

- Recibos de marzo: Del 01 de marzo al 02 de mayo de 2019, ambos inclusive.

- Recibos de abril: Del 01 de abril al 03 de junio de 2019, ambos inclusive.

- Recibos de mayo: Del 02 de mayo al 01 de julio de 2019, ambos inclusive.

- Recibos de junio: Del 03 de junio al 02 de agosto de 2019, ambos inclusive.
- Recibos de julio: Del 01 de julio al 02 de septiembre de 2019, ambos inclusive.
- Recibos de agosto: Del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.
- Recibos de septiembre: Del 02 de septiembre al 04 de noviembre de 2019, ambos inclusive.
- Recibos de octubre: Del 01 de octubre al 02 de diciembre de 2019, ambos inclusive.
- Recibos de noviembre: Del 04 de noviembre de 2019 al 03 de enero de 2020, ambos inclusive.
- Recibos de diciembre: Del 02 de diciembre de 2019 al 03 de febrero de 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR Y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Puerto Real, oficina de atención al público sita en Paseo Marítimo, nº 2, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Puerto Real, a 14 de enero de 2019. EL JEFE DE UNIDAD. Firmado: Fernando Salazar Plazuelos.

Nº 2.516**AREA DE PRESIDENCIA****SECRETARIA GENERAL****EDICTO**

En relación a la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 12 de fecha 18/01/2019, Edicto nº 3.105, han sido advertidos errores materiales en el cuadro resumen del Presupuesto por capítulos, procediéndose a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que en el Estado de Ingresos del Presupuesto de la Fundación Provincial de Cultura, donde dice "Cap. 5 Fondo de Contingencia", debe decir "Cap. 5 Ingresos Patrimoniales" y en el Estado de Gastos del Presupuesto del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico en la provincia de Cádiz, donde dice "Cap. 9 Pasivos Financieros", debe decir "Cap. 8 Activos Financieros".

18/1/2019. La Vicesecretaria General. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías.

Nº 3.827**AREA DE PRESIDENCIA****SECRETARIA GENERAL****EDICTO**

Mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 243, de 20 de diciembre de 2018, se expuso al público por un periodo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, por el que se aprobaba provisionalmente la Plantilla de Personal de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, al objeto de que se formularan las alegaciones oportunas.

Habiendo finalizado el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 y 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada la Plantilla de Personal de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la Plantilla de Personal de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	
01. HABILITADO/A CARÁCTER NACIONAL							
01.01.	INTERVENTOR/A	2	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
01.02.	SECRETARIO/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
01.03.	TESORERO/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
01.04.	H.N. SECRETARÍA	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	ART. 6 RD 128/2018
01.05.	H.N. INTERVENCIÓN	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	ART. 6 RD 128/2018
01.06.	H.N. TESORERÍA	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	ART. 6 RD 128/2018
01.07.	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	4	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
01.08.	VICEINTERVENTOR/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
01.09.	VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--
01.10.	INTERVENTOR/A TESORERO/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL	--	--	--

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
02. ADMINISTRACIÓN GENERAL						
02.01. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	47	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	--	--
02.02. TÉCNICO/A DE GESTIÓN	7	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DE GESTIÓN	--	--
02.05. TÉCNICO/A B	2	B	ADMINISTRACIÓN GENERAL		--	--
02.03. ADMINISTRATIVO/A	150	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	--	--
02.04. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	63	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	--	--
03. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA SUPERIOR						
03.01. ARCHIVERO/A	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.02. ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.03. ARQUITECTO/A	17	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.04. ASESOR/A TÉCNICO/A CONTABILIDAD PÚBLICA	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.05. BIÓLOGO/A	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.06. GEÓGRAFO/A	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.07. INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.08. INGENIERO/A INDUSTRIAL	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.09. LICENCIADO/A BELLAS ARTES	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.10. LICENCIADO/A CIENCIAS ACT. FÍSICA Y DEPORTE	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.11. LICENCIADO/A CIENCIAS INFORMACIÓN	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.12. LICENCIADO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.13. LICENCIADO/A DERECHO	7	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.14. MÉDICO/A	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.15. PEDAGOGO/A	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.16. PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.17. PROFESOR/A EDUCACIÓN SECUNDARIA	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.18. PROFESOR/A F.P. TEÓRICA	13	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.19. PSICÓLOGO/A	7	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.20. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	50	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.21. TÉCNICO/A INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE ESTUDIO	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.22. TÉCNICO/A GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
03.23. VETERINARIO/A	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	--
04. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA MEDIA						
04.01. ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	18	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.02. ASISTENTE/A SOCIAL	5	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.03. DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	15	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.04. EDUCADOR/A	10	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.05. INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.06. INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	5	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.07. INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	4	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.08. INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFÍA	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.09. PROFESOR/A E.G.B.	13	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.10. PROFESOR/A F.P. PRÁCTICAS	5	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.11. PROFESOR/A PRIMARIA	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.12. TÉCNICO/A GRADO MEDIO	34	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.13. TÉCNICO/A MEDIO CULTURA	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
04.14. TRABAJADOR/A SOCIAL	8	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
04.15. EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	--
05. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA AUXILIAR						
05.02. AGENTE RECAUDACIÓN	52	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
05.03. DELINEANTE/A	17	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
05.04. JEFE/A MAYORDOMÍA Y CEREMONIAL	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
05.05. JEFE/A PERSONAL	4	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
05.06. REALIZADOR/A	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
05.07. TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	16	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
05.08. TÉCNICO/APROMOCIÓN CULTURAL	3	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	--
06. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. COMETIDO ESPECIAL, OFICIALES Y ASIMILADOS						
06.01. ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.02. AUXILIAR CLÍNICA	11	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.03. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	21	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.05. AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	81	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.06. OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.07. OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	13	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.08. OFICIAL/A 1ª AULA	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.09. OFICIAL/A 1ª INSTRUCTOR/A	16	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.10. OFICIAL/A 1ª MAYORDOMÍA	17	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.11. OFICIAL/A 1ª RECEPCIONISTA	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.12. OFICIAL/A 1ª SERVICIOS ESPECIALES	9	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.13. OFICIAL/A 1ª TELEFONISTA	7	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.14. OFICIAL/A 1ª VÍDEO	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.15. VIGILANTE/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
07. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. AYUDANTES Y ASIMILADOS						
07.01. AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	1	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	AYUDANTES Y ASIMILADOS
07.02. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	27	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	AYUDANTES Y ASIMILADOS
08. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, MAESTROS, ENCARGADOS Y ASIMILADOS						
08.01. CAPATAZ/A	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
08.02. CAPATAZ/A AGROPECUARIO/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
08.03. ENCARGADO/A	8	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
08.04. VIGILANTE/A CC.PP.	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATACES Y ASIMILADOS
09. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, OFICIALES Y ASIMILADOS						
09.01. AUXILIAR GERIATRÍA	38	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.02. OFICIAL/A POLIVALENTE	10	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.03. OFICIAL/A POLIVALENTE MEDIO-AMBIENTE	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.04. OFICIAL/A PRIMERA	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.05. OFICIAL/A 1ª ALBAÑIL/A	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.06. OFICIAL/A 1ª CARPINTERO/A	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.07. OFICIAL/A 1ª COCINA	5	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
09.08. OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	17	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.09. OFICIAL/A 1ª CRISTALERO/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.10. OFICIAL/A 1ª CUIDADOR/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.11. OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA	5	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.12. OFICIAL/A 1ª FONTANERO/A	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.13. OFICIAL/A 1ª HERRERO/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.14. OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA	8	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.16. OFICIAL/A 1ª PINTOR/A	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.17. OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA AGRÍCOLA	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
10. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, AYUDANTES Y ASIMILADOS						
10.02. AYUDANTE/A COCINA	3	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	AYUDANTES Y ASIMILADOS
10.03. AYUDANTE/A LAVANDERÍA	2	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	AYUDANTES Y ASIMILADOS
10.04. PEÓN/A CC.PP.	12	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	AYUDANTES Y ASIMILADOS
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	981					

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Grupo "F"			
"F-1". (Técnico/a Superior)			
ARQUITECTO/A	4	Arquitectura Superior	--
BIÓLOGO/A	1	Licenciatura en Ciencias Biológicas	--
INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	Ingeniería Industrial	--
LICENCIADO/A EN DERECHO	1	Licenciatura en Derecho	--
LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS	1	Licenciatura en Ciencias Económicas	--
MÉDICO/A	19	Licenciatura en Medicina	--
PEDAGOGO/A	1	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación	--
PROFESOR/A EDUCACIÓN SECUNDARIA	1	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación	--
PSICÓLOGO/A	24	Licenciatura en Psicología	--
TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	1	Licenciatura en Ciencias Biológicas	--
"F-2". (Técnico/a Grado Medio)			
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	9	Arquitectura Técnica	--
DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	3	Diplomatura Universitaria en Enfermería	--
EDUCADOR/A	4	Diplomatura en Profesorado de E.G.B.	--
GRADUADO/A SOCIAL	2	Diplomatura en Relaciones Laborales	--
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	4	Ingeniería Técnica Industrial	--
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	3	Diplomatura Universitaria	--
TÉCNICO/A GRADO MEDIO	3	Diplomatura Universitaria	--
TRABAJADOR/A SOCIAL	12	Diplomatura en Trabajo Social	--
"F-3".			
ADMINISTRATIVO/A	5	Bachillerato o equivalente	--
DELINEANTE/A	3	F.P. 2º Grado (Rama Delineación)	--
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	3	Bachillerato o equivalente	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª MECÁNICO/A-CONDUCTOR/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª VÍDEO	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--
Grupo "LD"			
AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A	2	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica)	--
AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	59	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica)	--
INSTRUCTOR/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
MONITOR/A	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
"LD.1"			
CAPATAZ/A C.E.A.G.	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
"LD.2"			
ENCARGADO/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
Grupo "LC"			
AUXILIAR GERIATRÍA	13	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica)	--
OFICIAL/A PRIMERA	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª CAFETERÍA	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª COCINA	10	F.P. 1º Grado (Rama Cocina)	--
OFICIAL/A 1ª ELECTRICIDAD Y SONIDO	1	F.P. 1º Grado (Rama Electricidad)	--
OFICIAL/A 1ª FONTANERO/A	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª MAYORDOMÍA	3	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª POLIVALENTE MEDIOAMBIENTE	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª SERVICIOS ESPECIALES	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª TELEFONISTA	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--
ORDENANZA	6	Graduado/a Escolar o equivalente	--
"LC.1"			
VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--
"LC.2"			
ORDENANZA EN PORTERÍA	3	Graduado/a Escolar o equivalente	--
Grupo "LB"			
AYUDANTE/A COCINA	2	Certificado de Estudios Primarios	--
VAQUERO/A	2	Certificado de Estudios Primarios	--
Grupo "LA"			
AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	21	Certificado de Estudios Primarios	--
AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	16	Certificado de Estudios Primarios	--
LAVANDERO/A	1	Certificado de Estudios Primarios	--
VIGILANTE/A NOCTURNO/A	1	Certificado de Estudios Primarios	--
"LA.1"			
PEÓN/A CC.PP.	13	Certificado de Estudios Primarios	--
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	288		

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Grupo "F"			
"F-1". (Técnico/a Superior)			
ARQUITECTO/A	3	Arquitectura Superior	--
GEÓGRAFO/A	1	Licenciatura en Geografía	--
INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	--
LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	2	Licenciatura en Ciencias de la Información	--
MÉDICO/A	1	Licenciatura en Medicina	--
PSICÓLOGO/A	3	Licenciatura en Psicología	--
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	23	Licenciatura Universitaria	--
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	8	Licenciatura en Derecho	--
TITULADO/A SUPERIOR	1	Licenciatura en Derecho	--
"F-2". (Técnico/a Grado Medio)			
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	Arquitectura Técnica	--
DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	5	Diplomatura Universitaria en Enfermería	--
INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	1	Ingeniería Técnica Agrícola	--
INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	1	Ingeniería Técnica Forestal	--
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	1	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	--
JEFE/A 1ª DEPARTAMENTO	1	Diplomatura en Ciencias Empresariales	--

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	Diplomatura Universitaria	--
TÉCNICO/A GRADO MEDIO	6	Diplomatura Universitaria	--
TRABAJADOR/A SOCIAL	16	Diplomatura en Trabajo Social	--
"F-3".			
ADMINISTRATIVO/A	4	Bachillerato o equivalente	--
DELINEANTE/A	4	F.P. 2º Grado (Rama Delineación)	--
JEFE/A CAJA	1	Bachillerato o equivalente	--
JEFE/A UNIDAD EJECUTIVA	1	Bachillerato o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	5	Bachillerato o equivalente	--
TÉCNICO/A SUPERIOR PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.	2	Técnico/a Superior Proyectos Urbanísticos y Op. Top.	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	52	Graduado/a Escolar o equivalente	--
AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN	55	Graduado/a Escolar o equivalente	--
CAJERO/A	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--
ENCARGADO/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	6	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OPERADOR/A DE CÁMARA	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	1	Certificado de Estudios Primarios	--
Grupo "LD"			
AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	31	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica)	--
"LD.2"			
ENCARGADO/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
Grupo "LC"			
AUXILIAR GERIATRÍA	1	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica)	--
OFICIAL/A 1ª COCINA	2	F.P. 1º Grado (Rama Cocina)	--
Grupo "LB"			
AYUDANTE/A COCINA	8	Certificado de Estudios Primarios	--
Grupo "LA"			
AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	2	Certificado de Estudios Primarios	
AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	9	Certificado de Estudios Primarios	--
"LA.1"			
PEÓN/A CC.PP.	3	Certificado de Estudios Primarios	--
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	270		

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL	
DENOMINACIÓN	NÚMERO
JEFE/A GABINETE DE PRESIDENCIA	1
TÉCNICO/A ASESOR/A ECONÓMICO DE PRESIDENCIA	1
JEFE/A DE PRENSA	1
TÉCNICO/A ASESOR/A DE VICEPRESIDENCIA 2ª	1
ASESOR/A TÉCNICO/A	11
NÚMERO TOTAL	15

Contra la presente aprobación definitiva de la Plantilla, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

18/1/2019. La Vicesecretaria General. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías. **Nº 3.829**

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

Mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 243, de 20 de diciembre de 2018, se expuso al público por un periodo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, por el que se aprobaba provisionalmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, al objeto de que se formularan las alegaciones oportunas.

Habiendo finalizado el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 y 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO											
PERSONAL ESTATUTARIO											
COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS	
E-30001	TESORERO/A E-30001.01	1	A1	30	1312	LD		S		HN	
E-30002	INTERVENTOR/A E-30002.01	1	A1	30	1312	LD		S		HN	
E-30003	SECRETARIO/A E-30003.01	1	A1	30	1312	LD		S		HN	
E-30010	DIRECTOR/A SERVICIO E-30010.01 A E-30010.09	9	A1	30	1312	LD		S		DC	
E-29012	VICEDIRECTOR/A SERVICIO E-29012.01 A E-29012.07	7	A1	29	1043	LD		S		DC	
E-29013	VICESECRETARIO/A E-29013.01	1	A1	29	1121	C		S		HN	
E-29014	VICEINTERVENTOR/A E-29014.01	1	A1	29	1121	C		S		HN	
E-29016	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A E-29016.01	1	A1	29	1121	C		S		HN	
E-29017	ADJUNTO/A INTERVENCIÓN HABILITADO/A NACIONAL E-29017.01	1	A1	29	1121	C		S		HN	

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Especifico; FD: Formas de Designación: Libre Designación (LD) y Concurso (C); R: Puestos de Reserva; C: Carácter: Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción: Diputación de Cádiz (DC) y Habilitación Nacional (HN). Valor del Punto Complemento Especifico: 3,05 €.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO													
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA													
COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-28004	ADJUNTO/A DIRECTOR/A F-28004.01 A F-28004.09	9	A1	28	751				LD		S	--	DC
F-28016	HABILITADO/A NACIONAL F-28016.01 A F-28016.03	3	A1	28	1022				LD	3	S	ART. 6 RD 128/2018	HN
F-28017	JEFE/A SERVICIO ADJUNTO/A ESTATUTARIO F-28017.01 A F-28017.09	9	A1	28	1022				LD	9	S	--	DC
F-28019	LETRADO/A F-28019.01 A F-28019.03	3	A1	28	751				C	1	S	--	DC
F-28021	JEFE/A ADJUNTO/A F-28021.01 A F-28021.16	16	A1	28	1022				LD		S	--	DC
F-28022	ADJUNTO/A ÁREA F-28022.01	1	A1	28	854				LD		S	--	DC
F-28023	COORDINADOR/A RECAUDACIÓN F-28023.01	1	A1	28	1022				LD		S	--	DC
F-28024	COORDINADOR/A CENTRAL CONTRATACIÓN F-28024.01	1	A1	28	751				LD		S	--	DC
F-27003	JEFE/A SERVICIO F-27003.01 A F-27003.17	17	A1	27	664				C	2	S	--	DC
F-27015	JEFE/A SERVICIO G.T.P. F-27015.01	1	A1	27	664				C		S	--	DC
F-27016	JEFE/A GABINETE PRENSA F-27016.01	1	A1	27	664	X	X		C		S	--	DC
F-27024	JEFE/A SERVICIO C.E.A.G. F-27024.01	1	A1	27	664	X			C		S	--	DC
F-27025	JEFE/A SERVICIO R. MEDIOS F-27025.01	1	A1	27	664		X		C		S	--	DC
F-27026	JEFATURA VICEDIRECTOR/A SERVICIO F-27026.01 A F-27026.06	6	A1	27	824				LD	6	S	--	DC
F-27027	JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA F-27027.01	1	A1	27	664	X			C		S	--	DC
F-27028	JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028.01 A F-27028.03	3	A1	27	664	X			C		S	--	DC
F-27029	JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN F-27029.01 A F-27029.04	4	A1	27	664				C		S	--	DC
F-27030	JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA INDUSTRIAL F-27030.01	1	A1	27	664	X			C		S	--	DC
F-27031	JEFE/A SERVICIO DROGODEPENDENCIAS F-27031.01	1	A1	27	664	X			C		S	--	DC
F-27032	INTERVENTOR/A TESORERO/A F-27032.01	1	A1	27	664	X			C		S	--	HN
F-26030	JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.01 A F-26030.09	9	A2	26	664				C		S	--	DC
F-26032	JEFE/A SERVICIO A2 RECAUDACIÓN F-26032.01	1	A2	26	664				C		S	--	DC
F-26034	ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO R. MEDIOS F-26034.01	1	A1	26	664		X		C		S	--	DC
F-26035	JEFE/A SERVICIO A2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO F-26035.01	1	A2	26	664	X	X		C		S	--	DC
F-26036	JEFE/A SERVICIO A2 PARQUE MÓVIL F-26036.01	1	A2	26	664			X	C		S	--	DC
F-26037	JEFE/A SERVICIO A2 INGENIERÍA INDUSTRIAL F-26037.01	1	A2	26	664	X			C		S	--	DC
F-26038	JEFE/A SERVICIO A2 VÍAS Y OBRAS F-26038.01	1	A2	26	664	X	X		C		S	--	DC
F-25001	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 CULTURA F-25001.01 A F-25001.02	2	A2	25	599		X		C		S	--	DC
F-25006	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 F-25006.01 A F-25006.04	4	A1	25	599				C		S	--	DC
F-25009	JEFE/A DEPARTAMENTO JARDINERÍA F-25009.01	1	A2	25	599	X			C		S	--	DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-25034	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.01 A F-25034.12	12	A2	25	599				C		S	--	DC
F-25037	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 A.C.A. F-25037.01	1	A1	25	599				C	1	S	--	DC
F-25052	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 VÍAS Y OBRAS F-25052.01	1	A2	25	599	X	X		C		S	--	DC
F-25060	D.U.E. JEFE/A U. T. F-25060.01	1	A2	25	599	X			C		S	--	DC
F-25062	DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL F-25062.01 A F-25062.04	4	A2	25	599	X			C		S	--	DC
F-25063	DIRECTOR/A EL CASTILLEJO F-25063.01	1	A2	25	599				C		S	--	DC
F-25073	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-25073.01 A F-25073.03	3	A1	25	599	X			C		S	--	DC
F-25075	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS F-25075.01	1	A1	25	599	X			C	1	S	--	DC
F-25076	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS F-25076.01 A F-25076.02	2	A2	25	599	X			C		S	--	DC
F-25077	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 A.C.A. F-25077.01	1	A2	25	599	X			C		S	--	DC
F-25081	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 GANADERÍA F-25081.01	1	A1	25	599	X	X	X	C		S	--	DC
F-25083	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN F-25083.01 A F-25083.04	4	A1	25	599				C		S	--	DC
F-25084	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 CULTURA F-25084.01	1	A1	25	599		X		C		S	--	DC
F-25086	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS F-25086.01 A F-25086.03	3	A1	25	599	X			C		S	--	HN
F-25089	D.U.E. RESPONSABLE ÁREA F-25089.01	1	A2	25	545				C		S	--	DC
F-25091	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.01 A F-25091.02	2	A2	25	599	X			C		S	--	DC
F-25092	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 SALUD LABORAL F-25092.01	1	A1	25	599	X			C		S	--	DC
F-25093	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL F-25093.01 A F-25093.02	2	A2	25	599	X			C		S	--	DC
F-24003	JEFE/A DEPARTAMENTO SECUNDARIA F-24003.01 A F-24003.02	2	A1	24	634,24*					1		--	DC
F-24005	TUTOR/A SECUNDARIA F-24005.01	1	A1	24	612,19*							--	DC
F-24013	TÉCNICO/A GRADO MEDIO G.C. F-24013.01	1	A2	24	527				C		S	--	DC
F-24031	JEFE/A U. T. A1 F-24031.01 A F-24031.02	2	A1	24	599				C		S	--	DC
F-24032	JEFE/A UNIDAD AGRARIA LABORATORIO F-24032.01	1	A1	24	599	X			C		S	--	DC
F-24062	TUTOR/A ADSCRITO/A SECUNDARIA F-24062.01	1	A2	24	612,69*							--	DC
F-24070	DIRECTOR/A F.P. F-24070.01	1	A1	24	1164,63*							--	DC
F-24072	SECRETARIO/A F.P. F-24072.01	1	A1	24	876,83*							--	DC
F-24078	JEFE/A U. T. A2 F-24078.01 A F-24078.07	7	A2	24	527				C		S	--	DC
F-24079	JEFE/A U. T. A2 A.C.A. F-24079.01 A F-24079.04	4	A2	24	527	X			C		S	--	DC
F-24082	JEFE/A U. T. A2 CULTURA F-24082.01	1	A2	24	527		X		C		S	--	DC
F-24083	JEFE/A UNIDAD AGRARIA F.E. F-24083.01 A F-24083.02	2	A2	24	527	X			C		S	--	DC
F-24084	JEFE/A U. T. A2 RECAUDACIÓN F-24084.01 A F-24084.07	7	A2	24	527				C		S	--	DC
F-24085	JEFE/A U. T. A1 RECAUDACIÓN F-24085.01 A F-24085.04	4	A1	24	599				C		S	--	DC
F-24086	JEFE/A U. T. A1 C.E.A.G. F-24086.01 A F-24086.02	2	A1	24	599	X	X	X	C		S	--	DC
F-24087	T.A.E. RECAUDACIÓN F-24087.01 A F-24087.09	9	A1	24	560				C	1	S	--	DC
F-24089	T.A.E. PSICOPEDAGO/A F-24089.01	1	A1	24	560				C		S	--	DC
F-24090	T.A.E. PERIODISTA F-24090.01	1	A1	24	560		X		C		S	--	DC
F-24091	T.A.E. ARQUITECTO/A F-24091.01 A F-24091.03	3	A1	24	560				C		S	--	DC
F-24092	T.A.E. EDUCACIÓN F-24092.01	1	A1	24	560				C		S	--	DC
F-24093	T.A.E. F-24093.01 A F-24093.64	64	A1	24	560				C	5	NS	--	DC
F-24094	T.A.E. S.A.M. F-24094.01 A F-24094.17	19	A1	24	560	X			C	1	S	--	DC
F-24096	T.A.G. F-24096.01 A F-24096.38	38	A1	24	560				C	3	NS	--	DC
F-24097	PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS F-24097.01 A F-24097.02	2	A1	24	560	X			C		S	--	DC
F-24098	MÉDICO/A F-24098.01 A F-24098.04	4	A1	24	560	X			C		NS	--	DC
F-24104	TITULADO/A SUPERIOR RECAUDACIÓN F-24104.01	1	A1	24	560				C		S	--	DC
F-24107	T.A.E. INGENIERO/A CAMINOS F-24107.01 A F-24107.03	3	A1	24	560	X		X	C		S	--	DC
F-24112	T.A.G. S.A.M. F-24112.01 A F-24112.03	3	A1	24	560	X			C		S	--	DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-24115	T.A.E. ARCHIVO F-24115.01 A F-24115.04	4	A1	24	560	X			C		S	--	DC
F-23055	TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.01 A F-23055.09	9	A2	23	527				C		NS	--	DC
F-23056	TÉCNICO/A MEDIO F-23056.01 A F-23056.27	27	A2	23	527				C		NS	--	DC
F-23057	D.U.E. F-23057.01 A F-23057.09	9	A2	23	527	X			C		NS	--	DC
F-23058	TRABAJADOR/A SOCIAL F-23058.01 A F-23058.03	3	A2	23	527				C		NS	--	DC
F-23059	EDUCADOR/A S.S. COMUNITARIOS F-23059.01 A F-23059.03	3	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23063	EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS F-23063.01	1	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23067	TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM. F-23067.01 A F-23067.03	3	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23068	TÉCNICO/A MEDIO MEDIOAMBIENTE F-23068.02	2	A2	23	527	X	X	X	C		S	--	DC
F-23069	TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACION F-23069.01 A F-23069.08	8	A2	23	527				C		S	--	DC
F-23070	TÉCNICO/A MEDIO ASISTENCIA MUNICIPIOS F-23070.01	1	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23071	TÉCNICO/A MEDIO P. INFRAESTRUCTURAS F-23071.01 A F-23071.02	2	A2	23	527	X	X		C		S	--	DC
F-23072	TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.01 A F-23072.17	17	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23075	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A F-23075.01	1	A2	23	527				C		S	--	DC
F-23077	INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL F-23077.01	1	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23078	TÉCNICO/A GRADO MEDIO F-23078.01 A F-23078.05	5	A2	23	527				C		S	--	DC
F-23084	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL S.A.M. F-23084.01	1	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23086	TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. F-23086.01 A F-23086.14	14	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23087	TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS F-23087.01 A F-23087.02	2	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23090	TÉCNICO/A MEDIO PARQUE MÓVIL F-23090.01	1	A2	23	527	X	X	X	C		S	--	DC
F-23092	TRABAJADOR/A SOCIAL SS. COMUNITARIOS F-23092.01	1	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-23093	TÉCNICO/A MEDIO RR.MM. F-23093.01	1	A2	23	527	X			C		S	--	DC
F-22001	MAYORDOMO/A F-22001.01	1	C1	22	481		X	X	C		S	--	DC
F-22008	JEFE/A GABINETE DELINEACIÓN F-22008.01	1	C1	22	481				C		S	--	DC
F-22009	DIRECTOR/A TÉCNICO/A F-22009.01	1	C1	22	481				C		S	--	DC
F-22024	JEFE/A U. T. C1 F-22024.01 A F-22024.24	24	C1	22	481				C	2	S	--	DC
F-22025	JEFE/A U. T. C1 RECAUDACIÓN F-22025.01 A F-22025.22	22	C1	22	481				C		S	--	DC
F-22040	TECNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.01 A F-22040.24	24	C1	22	513				C		S	--	DC
F-22060	JEFE/A U. T. C1 SOCIEDAD INFORMACIÓN F-22060.01	1	C1	22	481		X	X	C		S	--	DC
F-22061	TECNICO/A C1 COORDINADOR/A CULTURA F-22061.01 A F-22061.04	4	C1	22	513		X		C		S	--	DC
F-22063	JEFE/A U. T. C1 SALUD LABORAL F-22063.01 A F-22063.03	3	C1	22	481	X			C		S	--	DC
F-22064	TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A RECAUDACIÓN F-22064.01	1	C1	22	513				C		S	--	DC
F-22066	TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PATRIMONIO F-22066.01	1	C1	22	513	X			C		S	--	DC
F-22068	TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA F-22068.01 A F-22068.02	2	B	22	519				C		S	--	DC
F-22069	TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SERVICIOS AUDIOVISUALES F-22069.01	1	C1	22	513	X	X		C		S	--	DC
F-22070	TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A TELECOMUNICACIONES F-22070.01	1	C1	22	513		X	X	C		S	--	DC
F-22071	TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SALUD LABORAL F-22071.01	1	C1	22	513	X			C		S	--	DC
F-22072	JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RR.PP F-22072.01	1	C1	22	481		X	X	C		S	--	DC
F-22073	JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SERVICIOS AUDIOVISUALES F-22073.01	1	C1	22	481	X	X		C		S	--	DC
F-21002	JEFE/A PERSONAL F-21002.01 A F-21002.03	3	C1	21	458				C		S	--	DC
F-21005	ADMINISTRADOR/A C.E.A.G. F-21005.01	1	C1	21	458	X	X		C		S	--	DC
F-21006	SECRETARIO/A INFANTIL PRIMARIA A2 F-21006.01	1	A2	21	878,60*							--	DC
F-21010	DIRECTOR/A INFANTIL PRIMARIA A2 F-21010.01	1	A2	21	1167,01*							--	DC
F-21013	TUTOR/A INFANTIL PRIMARIA F-21013.01 A F-21013.05	5	A2	21	609,55*							--	DC
F-21015	DELINEANTE/A F-21015.01 A F-21015.03	3	C1	21	458				C		NS	--	DC
F-21016	JEFE/A NEGOCIADO F-21016.01 A F-21016.05	5	C1	21	458				C		S	--	DC
F-21041	JEFE/A PERSONAL C1 RR.MM. F-21041.01 A F-21041.03	3	C1	21	458	X			C		S	--	DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-21046	ADMINISTRADOR/A RR.MM. F-21046.01	1	C1	21	458	X			C		S	--	DC
F-21047	ADMINISTRATIVO/A RR.PP. F-21047.01	1	C1	21	444		X	X	C		S	--	DC
F-21048	ADMINISTRATIVO/A F-21048.01 A F-21048.109	109	C1	21	444				C	7	NS	--	DC
F-21049	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-21049.01 A F-21049.08	8	C1	21	444				C	1	S	--	DC
F-21050	JEFE/A COPISTERÍA F-21050.01	1	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-21051	T.A.A.E. F-21051.01 A F-21051.06	6	C1	21	444				C		NS	--	DC
F-21053	AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.01 A F-21053.39	39	C1	21	444				C	3	NS	--	DC
F-21055	ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-21055.01 A F-21055.02	2	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-21056	ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA F-21056.01 A F-21056.07	7	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-21057	SECRETARIO/A PRESIDENCIA F-21057.01 A F-21057.04	4	C1	21	444		X	X	LD		S	--	DC
F-21058	SECRETARIO/A DIPUTADO/A F-21058.01 A F-21058.07	7	C1	21	444				LD		S	--	DC
F-21059	T.A.A.E. EL CASTILLEJO F-21059.01	1	C1	21	444		X		C		S	--	DC
F-21061	T.A.A.E. DROGODEPENDENCIAS F-21061.01	1	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-21062	T.A.A.E. A.E.P.S.A. F-21062.01	1	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-21063	ADMINISTRATIVO/A RR.MM. F-21063.01 A F-21063.02	2	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-21069	DELINEANTE/A S.A.M. F-21069.01 A F-21069.15	15	C1	21	458	X			C		S	--	DC
F-21070	JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACIÓN F-21070.01	1	C1	21	458				C		S	--	DC
F-21074	T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO F-21074.01	1	C1	21	444	X	X		C		S	--	DC
F-21075	T.A.A.E. RR.MM. F-21075.01	1	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-21076	ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS F-21076.01 A F-21076.02	2	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-21077	SECRETARIO/A PARTICULAR C1 F-21077.01 A F-21077.07	7	C1	21	444				LD		S	--	DC
F-21078	JEFE/A NEGOCIADO C.T.A. F-21078.01	1	C1	21	458	X			C		S	--	DC
F-21079	T.A.A.E. SERVICIOS AUDIOVISUALES F-21079.01	1	C1	21	444	X	X		C		S	--	DC
F-21080	T.A.A.E. CULTURA F-21080.01 A F-21080.02	2	C1	21	444		X		C		S	--	DC
F-21081	JEFE/A COPISTERÍA ALMACÉN F-21081.01	1	C1	21	444	X			C		S	--	DC
F-18002	JEFE/A PERSONAL C2 RR.MM. F-18002.01	1	C2	18	434	X			C		S	--	DC
F-18003	ENCARGADO/A RR.MM. F-18003.01 A F-18003.10	10	C2	18	423	X			C	1	S	--	DC
F-18004	SECRETARIO/A DIPUTADO/A F-18004.01 A F-18004.06	6	C2	18	434				LD		S	--	DC
F-18005	SECRETARIO/A PARTICULAR F-18005.01 A F-18005.03	3	C2	18	434				LD		S	--	DC
F-18006	CHOFER/ESA PRESIDENTE/A F-18006.01	1	C2	18	423	X	X	X	LD		S	--	DC
F-18008	OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA F-18008.01 A F-18008.05	5	C2	18	423		X	X	LD		S	--	DC
F-18009	ENCARGADO/A SERVICIOS GENERALES F-18009.01	1	C2	18	423				C		S	--	DC
F-18015	JEFE/A GRUPO MONTAJE EXPOSICIONES F-18015.01	1	C2	18	423	X	X		C		S	--	DC
F-18018	OFICIAL/A POLIVALENTE T.Z.F. F-18018.01 A F-18018.02	2	C2	18	418	X	X		C	1	S	--	DC
F-18020	CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS F-18020.01 A F-18020.05	5	C2	18	454	X	X	X	C		S	--	DC
F-18021	SECRETARIO/A PRESIDENCIA F-18021.01	1	C2	18	434		X	X	LD		S	--	DC
F-18035	AUXILIAR ENFERMERIA GERIATRÍA F-18035.01 A F-18035.20	20	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18037	AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM. F-18037.01 A F-18037.17	17	C2	18	408	X			C	1	S	--	DC
F-18038	CONDUCTOR/A CC.PP. F-18038.01 A F-18038.06	6	C2	18	446	X	X	X	C		S	--	DC
F-18039	GOBERNANTE/A ENCARGADO/A F-18039.01	1	C2	18	408	X			C	1	S	--	DC
F-18041	MAQUINISTA CC.PP. F-18041.01 A F-18041.08	8	C2	18	446	X	X	X	C	1	S	--	DC
F-18044	OFICIAL/A MAYORDOMÍA F. CORRESPONDENCIA F-18044.01	1	C2	18	408				C		S	--	DC
F-18048	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.01 A F-18048.94	94	C2	18	428				C	2	NS	--	DC
F-18049	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.MM. F-18049.01	1	C2	18	428	X			C		S	--	DC
F-18051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-18051.01 A F-18051.12	12	C2	18	428	X			C		S	--	DC
F-18052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.Z.F. F-18052.01	1	C2	18	428	X	X		C		S	--	DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18053	AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.01 A F-18053.142	142	C2	18	428				C	1	S	--	DC
F-18055	OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL C.E.A.G. F-18055.01 A F-18055.02	2	C2	18	428	X			C		S	--	DC
F-18056	OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS F-18056.01 A F-18056.05	5	C2	18	428	X			C		S	--	DC
F-18057	OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL F-18057.01 A F-18057.31	31	C2	18	428				C	3	NS	--	DC
F-18062	OFICIAL/A COCINA F-18062.01	1	C2	18	408		X		C		NS	--	DC
F-18065	OFICIAL/A MAYORDOMÍA F-18065.01 A F-18065.08	8	C2	18	408				C		NS	--	DC
F-18067	OFICIAL/A ELECTRICISTA C.N.A. F-18067.01	1	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18068	OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA F-18068.01 A F-18068.02	2	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18070	OFICIAL/A NOTIFICADOR/A F-18070.01 A F-18070.03	3	C2	18	408	X			C		NS	--	DC
F-18073	OFICIAL/A TELEFONISTA F-18073.01 A F-18073.07	7	C2	18	408	X			C		NS	--	DC
F-18074	OFICIAL/A ALBAÑIL/A T.Z.F. F-18074.01 A F-18074.02	2	C2	18	418	X	X		C	1	S	--	DC
F-18076	OFICIAL/A CARPINTERO/A PALACIO F-18076.01	1	C2	18	418	X	X		C		S	--	DC
F-18077	OFICIAL/A CARPINTERO/A T.Z.F. F-18077.01	1	C2	18	418	X	X		C		S	--	DC
F-18078	OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM. F-18078.01 A F-18078.04	4	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18079	OFICIAL/A COCINA RR.MM. F-18079.01 A F-18079.04	4	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18081	OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. F-18081.01 A F-18081.15	15	C2	18	418	X	X	X	C		S	--	DC
F-18082	OFICIAL/A CONDUCTOR/A C.N.A. F-18082.01	1	C2	18	408	X	X		C		S	--	DC
F-18083	OFICIAL/A CRISTALERO/A T.Z.F. F-18083.01	1	C2	18	418	X	X		C		S	--	DC
F-18084	OFICIAL/A ELECTRICISTA T.Z.F. F-18084.01	1	C2	18	418	X	X		C		S	--	DC
F-18085	OFICIAL/A ELECTRICISTA PALACIO F-18085.01	1	C2	18	408	X	X		C	1	S	--	DC
F-18087	OFICIAL/A FONTANERO/A T.Z.F. F-18087.01	1	C2	18	418	X	X		C		S	--	DC
F-18089	OFICIAL/A HERRERO/A T.Z.F. F-18089.01	1	C2	18	418	X	X		C		S	--	DC
F-18092	OFICIAL/A MAYORDOMÍA R. ALMACÉN F-18092.01	1	C2	18	408				C		S	--	DC
F-18093	OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA F-18093.01 A F-18093.08	8	C2	18	427				C		S	--	DC
F-18098	OFICIAL/A PINTOR/A PALACIO F-18098.01 A F-18098.02	2	C2	18	408	X	X		C		S	--	DC
F-18099	OFICIAL/A POLIVALENTE PALACIO F-18099.01 A F-18099.03	3	C2	18	408	X	X		C		S	--	DC
F-18100	OFICIAL/A SERVICIOS ESPECIALES H.D. F-18100.01 A F-18100.05	5	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18103	OFICIAL/A TÉCNICO/A VÍDEO F-18103.01 A F-18103.03	3	C2	18	408	X	X		C		S	--	DC
F-18111	OFICIAL/A POLIVALENTE F-18111.01 A F-18111.04	4	C2	18	418	X			C		NS	--	DC
F-18113	VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO F-18113.01 A F-18113.05	5	C2	18	418	X			C		S	--	DC
F-18114	VIGILANTE/A CONTROLADOR/A F-18114.01 A F-18114.03	3	C2	18	418	X			C		S	--	DC
F-18115	VIGILANTE/A CC.PP. F-18115.01 A F-18115.03	3	C2	18	446	X	X	X	C		S	--	DC
F-18116	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL RR.MM. F-18116.01 A F-18116.03	3	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18121	OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS F-18121.01 A F-18121.06	6	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18122	ANIMADOR/A AMBIENTAL EL CASTILLEJO F-18122.01 A F-18122.02	2	C2	18	408		X		C		S	--	DC
F-18126	OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL RR.PP. F-18126.01 A F-18126.03	3	C2	18	428		X		C		S	--	DC
F-18129	OFICIAL/A POLIVALENTE CULTURA F-18129.01 A F-18129.02	2	C2	18	418	X	X		C		S	--	DC
F-18130	JEFE/A GRUPO T.Z.F. F-18130.01	1	C2	18	423	X	X		C		S	--	DC
F-18135	ENCARGADO/A EL IMPERIO F-18135.01	1	C2	18	423	X	X	X	C		S	--	DC
F-18136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-18136.01 A F-18136.02	2	C2	18	428				C		S	--	DC
F-18137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS F-18137.01 A F-18137.09	9	C2	18	428	X			C		S	--	DC
F-18144	OFICIAL/A PARQUE MÓVIL F-18144.01	1	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18165	ENCARGADO/A BRIGADA MANTENIMIENTO F-18165.01	1	C2	18	423	X	X	X	C		S	--	DC
F-18166	OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL SALUD LABORAL F-18166.01 A F-18166.02	2	C2	18	428	X			C		S	--	DC
F-18167	OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL REPROGRAFÍA F-18167.01	1	C2	18	428	X			C		S	--	DC
F-18168	OFICIAL/A POLIVALENTE RR.PP. F-18168.01	1	C2	18	408	X	X		C		S	--	DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18169	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SS. COMUNITARIOS F-18169.01	1	C2	18	428	X			C		S	--	DC
F-18170	OFICIAL/A MAYORDOMÍA DROGODEPENDENCIAS F-18170.01	1	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-18171	OFICIAL/A CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO F-18171.01	1	C2	18	418	X	X	X	C		S	--	DC
F-18172	MAQUINISTA AGRÍCOLA F-18172.01	1	C2	18	408	X			C		S	--	DC
F-14001	PEÓN/A CC.PP. F-14001.01 A F-14001.14	14	GP	14	416	X	X	X	C		S	--	DC
F-14003	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES F-14003.01 A F-14003.03	3	GP	14	372				C		NS	--	DC
F-14004	AYUDANTE/A MAYORDOMÍA F-14004.01 A F-14004.06	6	GP	14	372				C		NS	--	DC
F-14015	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES T.Z.F. F-14015.01	1	GP	14	382	X	X		C		S	--	DC
F-14027	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES RR.MM. F-14027.01 A F-14027.08	8	GP	14	372	X			C		S	--	DC
F-14028	AYUDANTE/A COCINA RR.MM. F-14028.01 A F-14028.03	3	GP	14	372	X			C		S	--	DC
F-14029	AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM. F-14029.01 A F-14029.02	2	GP	14	411	X			C		S	--	DC
F-14049	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES C.A. CHIPIONA F-14049.01	1	GP	14	372	X	X		C		S	--	DC
F-14050	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES EL PICACHO F-14050.01	1	GP	14	372		X		C		S	--	DC
F-14055	AYUDANTE/A MAYORDOMÍA PORTERÍA F-14055.01 A F-14055.09	9	GP	14	430				C		S	--	DC
F-14059	AYUDANTE/A MAYORDOMÍA POLIVALENTE F-14059.01 A F-14059.03	3	GP	14	382	X			C		S	--	DC
F-14060	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES T.Z.F. F-14060.01	1	GP	14	372	X	X		C		S	--	DC
F-14062	AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-14062.01	1	GP	14	417				C		S	--	DC

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD) y Concurso (C); R: Puestos de Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DC) y Habilitado/a Nacional (HN).

Valor del Punto Complemento Específico: 3,05 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO													
PERSONAL LABORAL													
COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-27003	JEFE/A SERVICIO L-27003.01	1	A1	27	664				C		S	--	DC
L-25076	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS L-25076.01	1	A2	25	599	X			C		S	--	DC
L-25093	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL L-25093.01	1	A2	25	599	X			C		S	--	DC
L-24001	JEFE/A U. T. A2 DROGODEPENDENCIAS L-24001.01 A L-24001.02	2	A2	24	563	X			C		S	--	DC
L-24005	TUTOR/A SECUNDARIA L-24005.01	1	A1	24	612,19*							--	DC
L-24040	JEFE/A U. T. A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.01 A L-24040.09	9	A1	24	599	X			C		S	--	DC
L-24090	T.A.E. PERIODISTA L-24090.01 A L-24090.02	2	A1	24	560		X		C		S	--	DC
L-24093	T.A.E. L-24093.01 A L-24093.04	4	A1	24	560				C	1	S	--	DC
L-24094	T.A.E. S.A.M. L-24094.01 A L-24094.03	3	A1	24	560	X			C		S	--	DC
L-24097	PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.01 A L-24097.21	21	A1	24	560	X			C		S	--	DC
L-24100	MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.01 A L-24100.13	13	A1	24	560	X			C		S	--	DC
L-24102	PSICÓLOGO/A T.F. L-24102.01 A L-24102.04	4	A1	24	560	X			C		S	--	DC
L-24103	TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE L-24103.01	1	A1	24	560				C		S	--	DC
L-24106	T.A.E. A.E.P.S.A. L-24106.01	1	A1	24	560	X			C		S	--	DC
L-24108	T.A.E. BIÓLOGO/A L-24108.01	1	A1	24	560				C		S	--	DC
L-24109	T.A.E. PEDAGOGO/A L-24109.01	1	A1	24	560				C		S	--	DC
L-24113	T.A.E. MÉDICO/A SALUD LABORAL L-24113.01	1	A1	24	560	X			C		S	--	DC
L-23056	TÉCNICO/A MEDIO L-23056.01 A L-23056.08	8	A2	23	527				C		NS	--	DC
L-23057	D.U.E. L-23057.01 A L-23057.07	7	A2	23	527	X			C		NS	--	DC
L-23063	EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS L-23063.01	1	A2	23	527	X			C		S	--	DC
L-23072	TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072.01 A L-23072.07	7	A2	23	527	X			C		S	--	DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-23086	TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. L-23086.01 A L-23086.03	3	A2	23	527	X			C		S	--	DC
L-23087	TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.01 A L-23087.12	12	A2	23	527	X			C		S	--	DC
L-23088	EDUCADOR/A T.F. L-23088.01 A L-23088.03	3	A2	23	527	X			C		S	--	DC
L-23089	TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A. L-23086.01 A L-23086.06	6	A2	23	527	X			C		S	--	DC
L-21015	DELINEANTE/A L-21015.01	1	C1	21	458				C		NS	--	DC
L-21044	TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP. L-21044.01 A L-21044.02	2	C1	21	458	X			C		S	--	DC
L-21045	ADMINISTRADOR/A L-21045.01	1	C1	21	458				C		NS	--	DC
L-21048	ADMINISTRATIVO/A L-21048.01 A L-21048.02	2	C1	21	444				C		NS	--	DC
L-21049	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-21049.01 A L-21049.02	2	C1	21	444				C		S	--	DC
L-21051	T.A.A.E. L-21051.01	1	C1	21	444				C		NS	--	DC
L-21062	T.A.A.E. A.E.P.S.A. L-21062.01 A L-21062.02	2	C1	21	444	X			C		S	--	DC
L-21065	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-21065.01 A L-21065.05	5	C1	21	444				C		S	--	DC
L-21069	DELINEANTE/A S.A.M. L-21069.01 A L-21069.05	5	C1	21	458	X			C		S	--	DC
L-21072	DELINEANTE/A A.E.P.S.A. L-21072.01	1	C1	21	458	X			C		S	--	DC
L-21074	T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO L-21074.01	1	C1	21	444	X	X		C		S	--	DC
L-18006	CHOFER/ESA PRESIDENTE/A L-18006.01	1	C2	18	423	X	X	X	LD		S	--	DC
L-18008	OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA L-18008.01	1	C2	18	423		X	X	LD		S	--	DC
L-18010	ENCARGADO/A A.E.P.S.A. L-18010.01	1	C2	18	423		X		C		S	--	DC
L-18057	OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL L-18057.01 A L-18057.03	3	C2	18	428				C		S	--	DC
L-18058	CAJERO/A RECAUDACIÓN L-18058.01 A L-18058.03	3	C2	18	428				C		S	--	DC
L-18081	OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. L-18081.01 A L-18081.07	7	C2	18	418	X	X	X	C		S	--	DC
L-18093	OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA L-18093.01 A L-18093.02	2	C2	18	427				C		S	--	DC
L-18103	OFICIAL/A TÉCNICO/A VÍDEO L-18103.01 A L-18103.03	3	C2	18	408	X	X		C	1	S	--	DC
L-18118	OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTOR/A P.M. L-18118.01	1	C2	18	418	X	X	X	C	1	S	--	DC
L-18136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-18136.01 A L-18136.09	9	C2	18	428				C		S	--	DC
L-18164	OFICIAL/A A.E.P.S.A. L-18164.01	1	C2	18	408	X			C		S	--	DC

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD) y Concurso (C); R: Puestos de Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DC).

Valor del Punto Complemento Específico: 3,05 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

L-18012	ENCARGADO/A L-18012.01 A L-18012.08	8	LD.2									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18035	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA L-18035.01 A L-18035.94	94	LD									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18036	AUXILIAR GERIATRÍA L-18036.01 A L-18036.10	10	LC					1				RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18043	OFICIAL/A ELECTRICIDAD Y SONIDO L-18043.01	1	LC									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18062	OFICIAL/A COCINA L-18062.01 A L-18062.11	11	LC									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18065	OFICIAL/A MAYORDOMÍA L-18065.01 A L-18065.05	5	LC									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18068	OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA L-18068.01	1	LC									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18070	OFICIAL/A NOTIFICADOR/A L-18070.01	1	LC									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18073	OFICIAL/A TELEFONISTA L-18073.01 A L-18073.08	8	LC									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18113	VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO L-18113.01 A L-18113.04	4	LC.1					1				RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18114	VIGILANTE/A CONTROLADOR/A I.F.E.C.A. L-18114.01	1	LC.1									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18145	OFICIAL/A FONTANERO/A L-18145.01 A L-18145.02	2	LC									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18147	CAPATAZ/A C.E.A.G. L-18147.01 A L-18147.02	2	LD.1									RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO

L-18149	AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A L-18149.01 A L-18149.02	2	LD		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18151	OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A L-18151.01	1	LD		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18153	OFICIAL/A PRIMERA L-18153.01	1	LC		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18155	OFICIAL/A CAFETERÍA L-18155.01	1	LC		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18156	OFICIAL/A CARPINTERO/A L-18156.01	1	LC		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18157	OFICIAL/A MAQUINISTA L-18157.01	1	LC		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18158	ORDENANZA L-18158.01 A L-18158.05	5	LC	1	RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18159	ORDENANZA PORTERÍA L-18159.01 A L-18159.03	3	LC.2		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18161	OFICIAL/A POLIVALENTE MEDIOAMBIENTE L-18161.01	1	LC		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-18163	MONITOR/A L-18163.01 A L-18163.02	2	LD		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-14001	PEÓN/A CC.PP. L-14001.01 A L-14001.16	16	LA.1		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-14003	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES L-14003.01 A L-14003.25	25	LA	3	RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-14004	AYUDANTE/A MAYORDOMÍA L-14004.1 A L-14004.02	2	LB		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-14007	AYUDANTE/A COCINA L-14007.01 A L-14007.10	10	LB		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-14048	VAQUERO/A L-14048.01 A L-14048.02	2	LB		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-14063	VIGILANTE/A NOCTURNO/A L-14063.01 A L-14063.02	2	LA		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-14064	AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A L-14064.01 A L-14064.23	23	LA		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO
L-14065	LAVANDERO/A L-14065.01	1	LA		RETRIBUCIONES SEGUN CONVENIO

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; R: Puestos de Reserva.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO				
PERSONAL EVENTUAL				
COD.	PUESTO	NUM.	RAI (€)	OBSERVACIONES
EV-50011	JEFE/A GABINETE DE PRESIDENCIA EV-50011.01	1	53000,00	--
EV-50012	TECNICO/A ASESOR/A ECONÓMICO/A DE PRESIDENCIA EV-50012.01	1	52000,00	--
EV-50013	JEFE/A DE PRENSA EV-50013.01	1	45000,00	--
EV-50014	TECNICO/A ASESOR/A DE VICEPRESIDENCIA 2ª EV-50014.01	1	45000,00	--
EV-50015	ASESOR/A TÉCNICO/A EV-50015.01 A EV-50015.11	11	36000,00	--

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; RAI: Retribución Anual Íntegra.

Contra la presente aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

18/01/2019. La Vicesecretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías

Nº 3.831

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Junta de Gobierno Local de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación al "Estudio de Detalle Parcela T-5, Polígono Palmones, Los Barrios (Cádiz)", presentado por D. Juan Manuel Gil Sánchez en R/ SERVINTEC, S.L., acuerda:

- Primero.- Adopción de acuerdo de aprobación inicial del "Estudio de Detalle Parcela T-5, Polígono Palmones Los Barrios (Cádiz)", presentado por D. Juan Manuel Gil Sánchez en R/ SERVINTEC, S.L.
- Segundo.- Continuar con su tramitación, sometiéndose el presente expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto".

Los Barrios a 8 de Enero de 2019. EL ALCALDE. Por Decreto nº. 1231/2015 de 15 de Junio. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: D. Miguel F. Alconchel Jimenez. 04/01/2019. Jefe de Departamento de Urbanismo. Fdo.: Juan Manuel Tocón Gómez.

Nº 2.400

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y

listas cobradoras correspondientes al periodo de 4º trimestre de 2018, de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 3) las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sita en el Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, durante un periodo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar las alegaciones que tengan por conveniente al contenido de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto se publica igualmente para advertir que las liquidaciones de la Tasa y trimestre referenciados incluidas en los citados documentos se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones a los obligados tributarios el día en que termina la exposición al público de los padrones indicados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones o listas cobradoras podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o lista cobradora correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 24 de julio, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será el mismo período voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los

servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, periodo que consta indicado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de aquellas tarifas y de la Tasa mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen S/N (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 31 de diciembre de 2018. EL PRESIDENTE. Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 2.432

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2018, de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA (ZONA 3) en las oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sita en el Parque de las Acacias, S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, durante un periodo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar las alegaciones que tengan por conveniente al contenido de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto se publica igualmente para advertir que las liquidaciones de la Tasa y trimestre referenciados incluidas en los citados documentos se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones a los obligados tributarios el día en que termina la exposición al público de los padrones indicados.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones o listas cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o lista cobratoria correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Tasa, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria que consta indicado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 9 de enero de 2019. EL PRESIDENTE. Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 2.434

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias del trimestre de octubre a diciembre de 2018, confeccionado por el Servicio de Aguas de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar correspondientes a la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR, aplicable al municipio de LOS BARRIOS, en las oficinas de la Sociedad "Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A." (ARCGISA), sita en la c/ Vega Maldonado de Los Barrios, en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Arroyo del Pun, 2 11370 - Los Barrios y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque de las Acacias, s/n de Algeciras, de lunes a viernes, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 29 de enero de 2019 al 02 de abril de 2019.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. Algeciras, a 11 de enero 2019. EL PRESIDENTE. Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 2.519

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2019: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros